



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 024 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

### Ayacucho, 28 ENE 2026

#### VISTO:

El Memorando N° 000042-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000068-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000036-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDSPL, Informe N° 00002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-EOH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 000002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-EOH, de fecha 21 de enero de 2026, el Ing. Edwin Ogosi Huamani, de la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL DE LA RUTA: AY-112 EMP. AY 111 (OCAÑA) – TIRANCANCHE – SONGOCHE – SAN PEDRO DE PALCO – CHAVINCHA – OTOCA – SAN SEBASTIAN – L.D. ICA (IC 113 A EL INGENIO), tramo de intervención: OCAÑA (KM 00+495) - DESV. 1137-TIRANCANCHE – DESV. AY 144-DESV. AY 1145-SAN DE LUREN-SONCOCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074) – DESV. AY 1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706) – DESV. AY 1139-CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443)-DESV. AY 1157-ALANCANA-DESV. AY 1137 - SINCCACHI (KM 87+810), el cual tiene el siguiente detalle:

#### 1. DATOS GENERALES:

- SECTOR** : GOBIERNOS REGIONALES
- PLIEGO** : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
- UNIDAD EJECUTORA** : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AYACUCHO
- META** : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL: AY 112 "EMP. AY 111 (OCAÑA) – TIRANCANCHE – SONCONCHE – SAN PEDRO DE PALCO – CHAVINCHA – OTOCA – SAN SEBASTIAN – L.D. ICA (IC-113 A EL INGENIO)".
- SUB META** : OCAÑA (KM 00+495) - DESV. 1137-TIRANCANCHE – DESV. AY 144-DESV. AY 1145-SAN DE LUREN-SONCOCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074) –





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 024 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026



DESV. AY 1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706) – DESV. AY 1139-CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443)-DESV. AY 1157-ALANCANA-DESV. AY 1137-ANGOSTURA-L.D. ICA (IC 113 AL INGENIO) (KM 87+810)



LONGITUD : 85.789 KM (KM 00+495 @ 87+810)  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA  
FECHA : ENERO 2026  
PRESUPUESTO : S/. 729,134.00  
PLAZO DE EJECUCION : 8.5 MESES

Se presenta el cuadro del presupuesto:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	424,269.35
Costo Indirecto (25.85%)	116,253.62
Utilidades (5,00%)	21,213.47
<b>Sub Total</b>	<b>561,736.44</b>
IGV (18,00%)	101,112.56
<b>Costo del Mantenimiento</b>	<b>662,849.00</b>
Gastos Operativos	66,285.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>729,134.00</b>



El presente trabajo consiste en la ejecución del Mantenimiento Rutinario Vial para garantizar la transitabilidad de la vía de 91.425 km de longitud que tiene inicio en la progresiva km 00+495 y termina en el km 93+446 en la localidad de L.D. Ica (113 el ingenio) – límite departamental con la Región Ica, el mismo que se **remite para su evaluación y aprobación** por la instancia pertinente; Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL DE LA RUTA: AY-112 EMP. AY 111 (OCAÑA) – TIRANCANCHE – SONGOCHE – SAN PEDRO DE PALCO – CHAVINCHA – OTOCA – SAN SEBASTIAN – L.D. ICA (IC 113 A EL INGENIO);

Que, con Informe N° 000036-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 22 de enero de 2026, el Sub Director de la Oficina de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite al Director de Infraestructura, el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL DE LA RUTA: AY-112 EMP. AY 111 (OCAÑA) – TIRANCANCHE – SONGOCHE – SAN PEDRO DE PALCO – CHAVINCHA – OTOCA – SAN SEBASTIAN – L.D. ICA (IC 113 A EL INGENIO), tramo de intervención: OCAÑA (KM 00+495) - DESV. 1137-TIRANCANCHE – DESV. AY 144-DESV. AY 1145-SAN DE LUREN-SONCOCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074) – DESV. AY 1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706) – DESV. AY 1139-CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443)-DESV. AY 1157-ALANCANA-





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 024-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026



DESV. AY 1137 - SINCCACHI (KM 87+810), que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el presupuesto de S/. 729,134.00;



Que, con Informe N° 000068-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 22 de enero de 2026, el Director de Infraestructura, presenta el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL DE LA RUTA: AY-112 EMP. AY 111 (OCAÑA) – TIRANCANCHE – SONGOCHÉ – SAN PEDRO DE PALCO – CHAVINCHA – OTOCA – SAN SEBASTIAN – L.D. ICA (IC 113 A EL INGENIO), tramo de intervención: OCAÑA (KM 00+495) - DESV. 1137-TIRANCANCHE – DESV. AY 144-DESV. AY 1145-SAN DE LUREN-SONCOCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074) – DESV. AY 1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706) – DESV. AY 1139-CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443)-DESV. AY 1157-ALANCANA-DESV. AY 1137 - SINCCACHI (KM 87+810), que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el siguiente presupuesto de S/. 729,134.00 soles, en ese sentido se presenta el Expediente para su evaluación y **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**;



Que, con Memorando N° 000042-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de enero de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL DE LA RUTA: AY-112 EMP. AY 111 (OCAÑA) – TIRANCANCHE – SONGOCHÉ – SAN PEDRO DE PALCO – CHAVINCHA – OTOCA – SAN SEBASTIAN – L.D. ICA (IC 113 A EL INGENIO), tramo de intervención: OCAÑA (KM 00+495) - DESV. 1137-TIRANCANCHE – DESV. AY 144-DESV. AY 1145-SAN DE LUREN-SONCOCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074) – DESV. AY 1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706) – DESV. AY 1139-CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443)-DESV. AY 1157-ALANCANA-DESV. AY 1137 - SINCCACHI (KM 87+810), que se ejecutará bajo la modalidad de contrata;



Que, en ese contexto, se procedió a elaborar el Expediente Técnico del Mantenimiento rutinario 2026 de la red vial departamental no pavimentada de la carretera AY-112 y AY-117, debiendo elaborarse según el contenido técnico mínimo para el mantenimiento rutinario (anexo VIII) de la directiva N° 001-2024-MTC/21, denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL DE LA RUTA: AY-112 EMP. AY 111 (OCAÑA) – TIRANCANCHE – SONGOCHÉ – SAN PEDRO DE PALCO – CHAVINCHA – OTOCA – SAN SEBASTIAN – L.D. ICA (IC 113 A EL INGENIO), tramo de intervención: OCAÑA (KM 00+495) - DESV. 1137-TIRANCANCHE – DESV. AY 144-DESV. AY 1145-SAN DE LUREN-SONCOCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074) – DESV. AY 1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706) – DESV. AY 1139-CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443)-DESV. AY 1157-ALANCANA-DESV. AY 1137 - SINCCACHI (KM 87+810); con un presupuesto considerado de s/. 729,134.00 soles. Está programado para la **Ejecución en (8.5 meses)**, bajo la modalidad de **Contrata**, indicando que, para el presente año fiscal, se tiene como objetivo de: 1.- Preservar las inversiones efectuadas en la construcción, la rehabilitación y el Mantenimiento periódico de los caminos. 2.- Garantizar la transitabilidad permanentemente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año. 3.- La integración de las ciudades, pueblos y





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 024 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026

caseríos del área de influencia de la carretera. 4.- Unirá las diferentes localidades de la zona del proyecto con la Capital de provincia mas cercana, a la capital del departamento y al resto del país en general. 5.- Dar ocupación a los habitantes y elevar el nivel económico en la vida de los habitantes, a fin de disminuir o evitar la migración hacia las ciudades. 6.- Elevar el nivel cultural de los habitantes de la zona por el intercambio de conocimiento permitiendo la presenciade profesionales que puedan dejar enseñanzas y experiencias en todas las áreas. 7.- Establecer un flujo turístico hacia los numerosos atractivos que son ignorados, ver sus costumbres, folklore, artesanía, sus vivencias, aciertos y desaciertos. 8.- Las infraestructuras viales constituyen los aspectos mas importantes para la incorporación de localidades, comunidades y centros poblados; acortando la distancia entre los mismos.

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL DE LA RUTA: AY-112 EMP. AY 111 (OCAÑA) – TIRANCANCHE – SONGOCHÉ – SAN PEDRO DE PALCO – CHAVINCHA – OTOCA – SAN SEBASTIAN – L.D. ICA (IC 113 A EL INGENIO), tramo de intervención: OCAÑA (KM 00+495) - DESV. 1137-TIRANCANCHE – DESV. AY 144-DESV. AY 1145-SAN DE LUREN-SONCOCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074) – DESV. AY 1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706) – DESV. AY 1139-CHAVINCHA-OTOCÁ (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443)-DESV. AY 1157-ALANCANA-DESV. AY 1137 - SINCCACHI (KM 87+810), con un presupuesto de S/. 729,134.00 (Setecientos veinte y nueve mil ciento treinta y cuatro con 00/100 soles); a ejecutarse en el PLAZO DE 8.5 meses por CONTRATA; por los considerandos expuestos, con el presupuesto que se detalla:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	424,269.35
Costo Indirecto (25.85%)	116,253.62
Utilidades (5,00%)	21,213.47
<b>Sub Total</b>	<b>561,736.44</b>
IGV (18,00%)	101,112.56
<b>Costo del Mantenimiento</b>	<b>662,849.00</b>
Gastos Operativos	66,285.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>729,134.00</b>





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 024 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

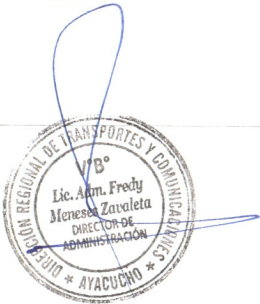
Ayacucho, 28 ENE 2026

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras y Oficina de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
*Ing. NINO CANCHARI MARCA*  
Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL

